



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-13012875-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-99198000- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-258-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3/11 del IF-2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **587/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 11:21:58 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 11:21:59 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2019, reunidas por una parte la empresa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) (en adelante, la "Empresa"), representada en este acuerdo por los miembros paritarios el Dr. Juan Carlos TROTTA, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa, el Sr. Juan Pablo DE AGOSTINI, en su carácter de Jefe de Personal de la Empresa y la Lic. Laura CHOULET en su carácter de Coordinadora de Administración de Personal, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) (en adelante, la "Entidad Gremial" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representada por el Ing. Jose ROSSA, Dr. Leonardo FAIGUENBLAT y el Ing. Víctor FERNÁNDEZ en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, Apoderado de APUAYE y Vicepresidente de la Seccional Litoral de APUAYE, respectivamente, quienes manifiestan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación final de la pauta salarial oportunamente pactada con fecha 22/04/19 aplicable al personal de CAMMESA, representado por la APUAYE, de la siguiente forma:

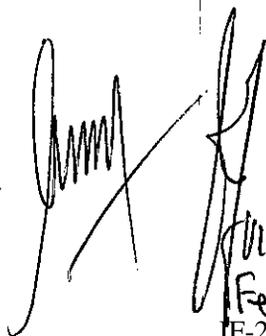
PRIMERO. A partir del 1 de octubre de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del ocho por ciento (8%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

SEGUNDO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de octubre de 2019


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOULET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA




Ing. JOSE A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

IF-2019-99331925-1-PN-DGDMT#MPYT

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/10/19	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	133.723	183.079
U 4	102.067	133.722
U 3	74.336	102.066
U 2	63.867	74.335
U 1	52.425	63.866

TERCERO. A partir del 1 de noviembre de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

CUARTO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de noviembre de 2019

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/11/19	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	139.338	190.766
U 4	106.353	139.337
U 3	77.457	106.352
U 2	66.549	77.456
U 1	54.626	66.548


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOLET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA


Victor
Fernandez
IF-2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

QUINTO. A partir del 1 de diciembre de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

SEXTO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de diciembre de 2019

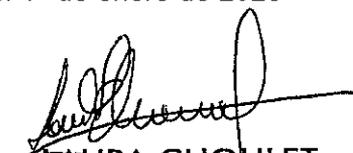
nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/12/19	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	144.952	198.452
U 4	110.638	144.951
U 3	80.577	110.637
U 2	69.230	80.576
U 1	56.827	69.229

SÉPTIMO. A partir del 1 de enero de 2020, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

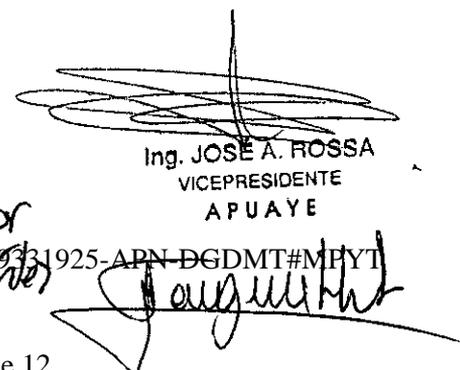
OCTAVO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

a. A partir del 1° de enero de 2020


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOLET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA


Victor
IF-2019-09331925-APN-DGDMT#MPYT


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

IF:2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/01/20	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	150.566	206.139
U 4	114.924	150.565
U 3	83.698	114.923
U 2	71.912	83.697
U 1	59.028	71.911

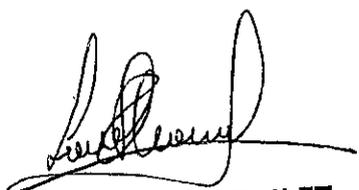
NOVENO. A partir del 1 de febrero de 2020, LA EMPRESA otorgará al personal bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%), calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

DÉCIMO. Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

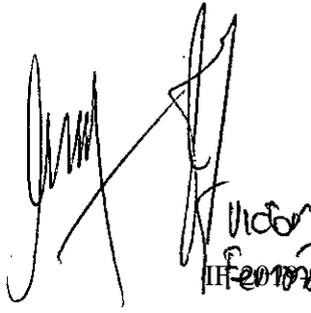
a. A partir del 1° de febrero de 2020

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes a partir del 01/02/20	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	156.181	213.826
U 4	119.209	156.180
U 3	86.819	119.208
U 2	74.593	86.818
U 1	61.229	74.592


JUAN PABLO DE AGOSTINI
 Jefe de Personal
 CAMMESA


LAURA CHOLET
 Coord. Adm. de Personal
 CAMMESA


 Ing. JOSE A. ROSSA
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE


 Juan Carlos
 IIF 2019/0731925 APN-DGDMT#MRYT

UNDÉCIMO. Las Partes acuerdan reajustar la Compensación por gastos de almuerzo previsto en el 2do párrafo del Artículo 24 del CCT N° 1153/10 "E", concepto 0145 Ley 26341 V. Almuerzo, de acuerdo al siguiente detalle por día efectivamente trabajado:

Mes	Octubre 2019	Noviembre 2019	Diciembre 2019	Enero 2020	Febrero 2020
Valor diario	\$ 355,00	\$ 370,00	\$ 385,00	\$ 400,00	\$ 415,00

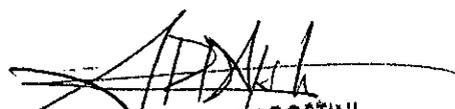
DUODÉCIMO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

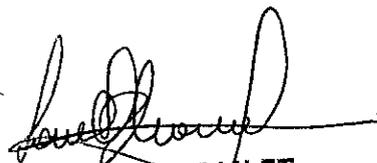
DECIMOTERCERO. Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 665/2019 del Poder Ejecutivo Nacional.

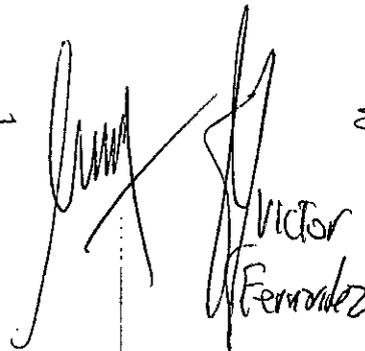
Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

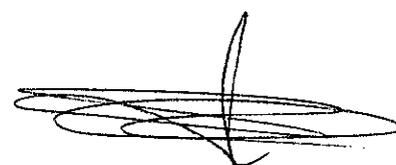
P/ la Empresa

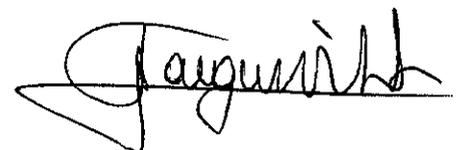
P/ la Entidad Gremial


JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA


LAURA CHOLET
Coord. Adm. de Personal
CAMMESA


Victor
Fernandez


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



IF-2019-99331925-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 258-22 Acu 587-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.